



Málaga, 26 de enero de 2.009.

Estimados compañero/as:

Haciendo referencia a la carta enviada el día 30 /05/2008 relacionada con el hecho de NO estar nombrados como Adjuntos, quiero recordar que:

La Ley de Farmacia de Andalucía, lo recoge en el artículo 75-b, como una falta grave cuya cuantía va desde 3.001 hasta 15.000 euros.

Artículo 75. Infracciones graves.

1. Se tipifican como **infracciones graves** las siguientes:

b) El ejercicio profesional en la oficina de farmacia de farmacéuticos carentes del nombramiento, de acuerdo con lo previsto en la presente Ley, correspondiente a la regencia, sustitución o adjuntía.

Artículo 77. Graduación de las sanciones.

b) **Infracciones graves:** desde 3.001 hasta 15.000 euros.

Además, los nombramientos serán necesarios para acreditar el baremo de méritos en la próxima convocatoria de Oficinas de Farmacia.

Saludos cordiales

M^a Carmen Peinado
Vocal de Adjuntos del ICOFMA